



Sincelejo – agosto 9, 2024.

Señores:
UNION TEMPORAL R&J 2022
NIT: 901.677.477-3

Asunto: Solicitud ajuste pólizas N° 11-40-101056922 – Responsabilidad Civil Extracontractual.

Cordial Saludo.

El presente requerimiento es con el fin de solicitar al contratista UNION TEMPORAL R&J 2022 NIT: 901.677.477-3, sean actualizadas las garantías señaladas en el asunto de este documento las cuales corresponden a la orden de compra N° 119681 cuyo objeto es: **LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO CON INSUMOS Y MANTENIMIENTO BÁSICO PARA LAS SEDES JUDICIALES QUE CONFORMAN EL DISTRITO JUDICIAL DE SINCELEJO.** Esto teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1- En la actualidad la presente orden de compra se encuentra por un valor de:

VALOR INICIAL	\$2.092.468.532,88
ADICIÓN 01	\$10.117.457.92
ADICIÓN 02	\$15.268.163,77
VALOR TOTAL	\$2.117.854.154,57

2- En razón a la estipulado dentro de la minuta de la orden de compra la cual cubre el acuerdo integral de aseo y cafetería el cual señala en su numeral **16.3 Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor de la entidad compradora** según la tabla diseñada dentro de la minuta cual señala:

Tabla 4 - Suficiencia de la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual			
Rango	Valor de las Órdenes de Compra		Cubrimiento requerido
	Mayor a	Menor o igual a	
1	0 SMMLV	1.500 SMMLV	200 SMMLV
2	1.500 SMMLV	2.500 SMMLV	300 SMMLV
3	2.500 SMMLV	5.000 SMMLV	400 SMMLV
4	5.000 SMMLV	10.000 SMMLV	500 SMMLV
i	2.500 SMMLV*(i-1)]	2.500 SMMLV*(i)	5% del límite superior del rango
Si (i) es mayor a 30 el cubrimiento es de 3.750 SMMLV			
Fuente: Colombia Compra Eficiente			

3- Teniendo en cuenta la tabla N° 4 antes señalada, podemos deducir que la póliza de responsabilidad civil extracontractual aportada para amparar dicha orden de compra debe ser ajustada al rango N° 2 esto en razón al valor de la orden el cual hacer la conversión den SMMLV determina dicha condición.

Anexo se debe dar cumplimiento a lo señalado por el Decreto 1082 del 2015:

ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.5. Cobertura del Riesgo de responsabilidad civil extracontractual. La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solamente puede ser amparada con un contrato de seguro.



ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.8. Cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual. La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

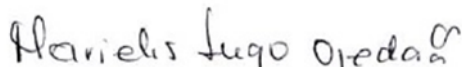
El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública exige, por regla general, para seleccionar a los contratistas y para ejecutar los contratos estatales, que se requiere la constitución de garantías. Por ello, el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 dispone que los contratistas tienen la obligación de constituir garantías para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, y los proponentes por el ofrecimiento realizado, pudiendo consistir en pólizas expedidas por compañías aseguradoras, garantías bancarias u otros mecanismos permitidos por la ley y el reglamento. En virtud del artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, los riesgos que cubren las garantías tienen como finalidad garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por los oferentes y/o contratistas a favor de la entidad estatal o de terceros, en razón a: “ la presentación de las ofertas; los contratos y su liquidación; y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas

En efecto, el artículo 2.2.1.2.3.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece, respecto de la cobertura, que la responsabilidad civil extracontractual proveniente de hechos, acciones u omisiones del contratista o subcontratista, únicamente puede ser amparada con un contrato de seguro. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.17, determina el valor que debe ser asegurado con el contrato de seguro teniendo en cuenta el valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes del contrato. Finalmente, el artículo 2.2.1.2.3.2.9. establece los requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual, los cuales, al ser esenciales deben estar presentes en todo contrato de seguro contenido en una póliza que cubra lo relativo a la responsabilidad civil extracontractual.

Por lo antes esbozado, exhortamos a que dentro del pazo de tres días hábiles aporte la correspondiente garantía ajustada.

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,


MARIELIS LUGO OJEDA

Supervisora.

Orden de Compra No. 119681 de 2023


MIGUEL ÁNGEL CORONADO CABRALES

Jurídico – Área de Contratación



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Sincelejo - Sucre.

SIGCMA

Calle 22 No. 16-40 Piso 3, Tel: 2754780 Ext. 1110-111
adminsinc@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co





NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL BOGOTÁ						COD.SUC 11		NO.PÓLIZA 11-40-101056922		ANEXO 3	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
16 08 2024			11 11 2023			00:00	10 05 2025			23:59	ANEXO CAUSA PRIMA						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL UNION TEMPORAL R&J 2022	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.677.477-3	
DIRECCIÓN: CR 66 NRO. 12 - 16	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 3214237642

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: DSAJ - SINCELEJO	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.165.944-8	
DIRECCIÓN: CL 22 NRO. 16 - 40	CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE	TELÉFONO 2754780
BENEFICIARIO: 800165944 - DSAJ - SINCELEJO		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL DERIVADA DE LA EJECUCION DE LA ORDEN DE COMPRA 119681 CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO CON INSUMOS Y MANTENIMIENTO BASICO PARA LAS SEDES JUDICIALES QUE CONFORMAN EL DISTRITO JUDICIAL DE SINCELEJO

UNION TEMPORAL R&J 2022 con NIT 901.677.477 y DSAJ - SINCELEJO N.I.T. 800165944 TIENEN LA CALIDAD DE ASEGURADO Y LOS TERCEROS AFECTADOS y DSAJ - SINCELEJO N.I.T. 800165944 TIENEN LA CALIDAD DE BENEFICIARIO.

PARTICIPACION DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO:

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNIN TEMPORAL :
NOMBRE IDENTIFICACION PARTICIPACION
REPRESENTACIONES D JESCA SAS 900917512-0 77.00%

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	11/11/2023	10/05/2025	\$390,000,000.00	\$260,000,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	11/11/2023	10/05/2025	\$390,000,000.00	\$260,000,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	11/11/2023	10/05/2025	\$390,000,000.00	\$260,000,000.00

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZA VALOR ASEGURADO DE POLIZA SEGUN LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1082 DEL 2015

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SE MANTIENEN

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****190,191.00	\$ *****3,000.00	\$ *****36,706.00	\$ *****229,898.00	\$ *****390,000,000.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DIANA CAROLINA LOPEZ POVEDA	220446	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101056922

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

TATIANA CHACON Q.
FIRMA TOMADOR



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.						SUCURSAL BOGOTA						COD.SUC 11		NO.PÓLIZA 11-40-101056922		ANEXO 3	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
16 08 2024			11 11 2023			00:00	10 05 2025			23:59	ANEXO CAUSA PRIMA						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL UNION TEMPORAL R&J 2022								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.677.477-3		
DIRECCIÓN: CR 66 NRO. 12 - 16						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 3214237642	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: DSAJ - SINCELEJO								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.165.944-8		
DIRECCIÓN: CL 22 NRO. 16 - 40						CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE			TELÉFONO: 2754780	

BENEFICIARIO: 800165944 - DSAJ - SINCELEJO

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	11/11/2023	10/05/2025	\$390,000,000.00	\$260,000,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	11/11/2023	10/05/2025	\$390,000,000.00	\$260,000,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	11/11/2023	10/05/2025	\$390,000,000.00	\$260,000,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADO COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101056922

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

MARIAPARDO



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.						SUCURSAL BOGOTA						COD.SUC 11		NO.PÓLIZA 11-40-101056922		ANEXO 3	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
16 08 2024			11 11 2023			00:00	10 05 2025			23:59	ANEXO CAUSA PRIMA						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL UNION TEMPORAL R&J 2022								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.677.477-3			
DIRECCIÓN: CR 66 NRO. 12 - 16						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 3214237642		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: DSAJ - SINCELEJO								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.165.944-8			
DIRECCIÓN: CL 22 NRO. 16 - 40						CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE			TELÉFONO: 2754780		

BENEFICIARIO: 800165944 - DSAJ - SINCELEJO

OBJETO DE LA POLIZA
R&G SOLUTION GROUP SAS 901339250-1 23.00%

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101056922

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

TATIANA PARRON
FIRMA TOMADOR

MARIAPARDO



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.						SUCURSAL BOGOTA						COD.SUC 11		NO.PÓLIZA 11-40-101056922		ANEXO 3	
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO							DÍA	MES
16	08	2024	11	11	2023	00:00	10	05	2025	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL UNION TEMPORAL R&J 2022								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.677.477-3		
DIRECCIÓN: CR 66 NRO. 12 - 16						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 3214237642	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: DSAJ - SINCELEJO			IDENTIFICACIÓN NIT: 800.165.944-8		
DIRECCIÓN: CL 22 NRO. 16 - 40		CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE		TELÉFONO 2754780	
BENEFICIARIO:					



PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



Banco de Bogotá



Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia



Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****190,191.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****3,000.00	IVA \$ *****36,706.00	TOTAL A PAGAR \$ *****229,898.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****390,000,000.00	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DIANA CAROLINA LOPEZ POVEDA	220446	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL \$	



(415) 7709998021167 (8020) 11000627679790 (3900) 000000229898 (96) 20250816

REFERENCIA PAGO:
1100062767979-0

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.						SUCURSAL BOGOTA						COD.SUC 11		NO.PÓLIZA 11-40-101056922		ANEXO 3	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
16 08 2024			11 11 2023			00:00	10 05 2025			23:59	ANEXO CAUSA PRIMA						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL UNION TEMPORAL R&J 2022								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.677.477-3		
DIRECCIÓN: CR 66 NRO. 12 - 16						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 3214237642	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: DSAJ - SINCELEJO								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.165.944-8		
DIRECCIÓN: CL 22 NRO. 16 - 40						CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE			TELÉFONO: 2754780	

BENEFICIARIO: 800165944 - DSAJ - SINCELEJO

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :
NOMBRE
REPRESENTACIONES D JESCA SAS
R&G SOLUTION GROUP SAS

IDENTIFICACION	PARTICIPACION
900917512-0	77.00
901339250-1	23.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101056922

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

TATIANA PINOCH Q.
FIRMA TOMADOR

MARIAPARDO

ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS

ORDEN DE COMPRA: 119681.

OBJETO: LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO CON INSUMOS Y MANTENIMIENTO BÁSICO PARA LAS SEDES JUDICIALES QUE CONFORMAN EL DISTRITO JUDICIAL DE SINCELEJO.

ASEGURADORA: SEGURO GENERALES SURAMERICANA S.A NIT: 890.903.407-9.

NUMERO DE PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO: 11-40-101056922.

ANEXO: 02

RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL

TOMADOR: UNION TEMPORAL R&J 2022 NIT: 901.677.477-3.

DETALLES

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA						
		DESDE			HASTA			
		AÑO	MES	DIA	AÑO	MES	DIA	
PREDIOS LABORALES Y OPERACIONES	\$390.000.000	2023	11	11	2025	10	05	
CONTRATISTA SUBCONTRATISTAS Y	\$390.000.000	2023	11	11	2025	10	05	
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	\$390.000.000	2023	11	11	2025	10	05	

Para los efectos de los Artículos N° 25, numeral 19 de la Ley 80 de 1993, el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, se aprueba la garantía única, por parte de Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial Sincelejo – sucre, por sujetarse ésta a lo dispuesto en el respectivo contrato amparando el cumplimiento idóneo y oportuno de las obligaciones a cargo del contratista.

Nota: las siguientes garantías fueron actualizadas de acuerdo lo establecido en la minuta del acuerdo marco dentro de numeral **16.3 Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor de la entidad compradora.**

Para constancia se firma en Sincelejo, a los Veintiún (21) días del mes de agosto de 2024


MIGUEL ANGEL CORONADO CABRALES
Profesional Universitario Jurídico G-12 Área de Contratación